



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**ACTA DE AUDIENCIA NUMERO 011
ART. 372 DEL C.G.P.**

FECHA	Marzo 24 de 2022	HORA	9:00 am			
RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2019	00393	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES	CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
		SI	NO
Representante legal Suplente sociedad demandante Papayote Travel SAS	Roberto Arturo Ángel Gómez C.C 10.518.478	X	
Apoderada sociedad demandante	Elizabeth Blair Escobar T.P 104.107	X	
Representante legal demandado I Travel SAS	Nagib Felipe Ortiz Jaramillo C.C 8.358.864	X	
Apoderado demandado	Daniela Quiñones Torres T.P 369.080	X	

PARTE RESOLUTIVA

Se acepta la sustitución del poder que el abogado Cristian Camilo Castillo hace en la abogada Daniela Quiñones Torres, portadora de la T.P 369.080 del C.S. de la J a quien se reconoce personería para actuar en representación de la sociedad demandada I TRAVEL S.A.S. Se advierte que como apoderada de la parte demandante actuará la abogada Elizabeth Blair Escobar, a quien se le reconoció personería para actuar al admitir la demanda (minuto 16).

Culminado el receso, la apoderada de la parte actora presenta la siguiente formula conciliatoria; teniendo en cuenta que el señor Nagib Felipe Ortiz Jaramillo, como persona natural y como representante legal de I TRAVEL SAS, en Liquidación, informa que desde que se tuvo conocimiento de la demanda, procedió a hacer correcciones y cambios en la publicidad de los paquetes turísticos de su empresa y se compromete en el futuro a no incurrir en este tipo de actos, se solicita la terminación del proceso, sin condena en costas para ninguna de las partes. De lo anterior, se corre traslado al apoderado de la parte demandada, quien acepta dicha fórmula conciliatoria (minuto 40)

De conformidad con lo expuesto y en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P, se aceptará la conciliación a la que llegaron las partes, y en consecuencia se declara la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

La presente decisión se notifica en **ESTRADOS**

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10 am y se firma por los asistentes a la misma



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b9195f9ee32b93efab18a2eebb97e4bc10f10742d42e3043c3ca4509c76b62**

Documento generado en 28/03/2022 08:37:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>